



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0120

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 11/03/2024

AUTOR/AUTORES: Colegio de Escribanos de La Rioja

ASUNTO: Eleva nota solicitando la reforma del Artículo 40º de la Constitución
-Derecho a la Vivienda.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
DERECHOS HUMANOS	11/03/24		

NORMA: _____ Nº: _____

120



Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6071
BELGRANO 72 - (5300) LA RIOJA



La Rioja, 11 de marzo de 2024

A LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

S / D:

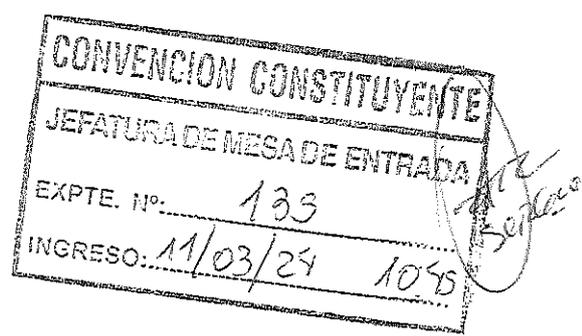
Escribanos de la matrícula de la Pcia. de La Rioja, nos dirigimos a Uds. A efecto elevar propuesta, a su consideración, respecto de la normativa sobre Vivienda familiar única, prevista ya en otras Constituciones Provinciales, respecto a la "inembargabilidad" de la misma, y al rol del Estado Provincial para arbitrarlos mecanismos necesarios para hacer efectivo ese derecho.

Nuestra actual Constitución de la Provincia de La Rioja, establece en su art. 40: "DERECHO A LA VIVIENDA. El Estado propenderá al logro de una vivienda digna para todos los habitantes de la provincia".

La "inembargabilidad", como principio, busca ante todo, proteger los dineros del Estado, para asegurar de esa forma que se aplique a los fines del beneficio general que les corresponde, haciendo realidad el postulado de la prevalencia del bien común. El principio imperante en el derecho civil, es la responsabilidad Patrimonial Universal, y según este, el embargo puede recaer de manera genérica sobre cualquier bien de carácter económico que pertenezca al ejecutado, sin embargo el legislador puede establecer excepciones a este principio, con el fin de proteger otros derechos, valores e intereses de carácter constitucional,

Por todos estos fundamentos proponemos, reformar el artículo 40 de la Constitución de la Provincia de La Rioja, estableciendo no solo la inembargabilidad para la vivienda única, sino también establecer el rol del Estado para hacer efectivo ese derecho, impidiendo el uso irracional del suelo, propendiendo asegurar el bienestar general de la comunidad respetando su cultura, amparando en todo sentido a las familias de escasos recursos, para que tengan acceso a una vivienda propia .

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovechamos la oportunidad de saludarles cordialmente. -



[Signature]
Esc. Maura Eleonor Guzman
PRESIDENTE